

**PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PLANTAS *IN VITRO* DE CLAVEL DEL POETA PARA PLANTAR ORIGINARIAS DE GUATEMALA**

**Artículo 1.-** Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de plantas *in vitro* de clavel del poeta (*Dianthus barbatus*) para plantar originarias de Guatemala.

**Artículo 2.-** Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de Agrocalidad.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Guatemala que consigne lo siguiente:

**2.1.** Declaración adicional:

“Las plantas *in vitro* de clavel del poeta (*Dianthus barbatus*) proceden de plantas madre que han sido analizadas mediante técnicas analíticas apropiadas y encontradas libres de *Candidatus Phytoplasma asteris* y *Rhodococcus fascians*”.

“El material ha sido producido mediante la técnica de cultivo de tejido *in vitro*, en centros de producción de biotecnología moderna autorizados por la ONPF de Guatemala”.

3. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
4. El envío estará contenido en empaques nuevos, de primer uso, transparentes, herméticamente cerrados, etiquetados, en un medio de cultivo estéril y deben estar libres de cualquier material extraño.
5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.